



RENE HERNÁNDEZ ARANGUREN
RAA AVAL – 86047120 / R.LINAP N° 781
— AVALUADOR PROFESIONAL —

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
TAMARA - CASANARE
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 854004089001-2018-00021-00
DEMANDANTE: JOSE TOMAS CHAPARRO
DEMANDADO: MANUEL BARAJAS

RENE HERNANDEZ ARANGUREN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 86.047.120 de Villavicencio, tarjeta profesional número 309.589 del Consejo Superior De La Judicatura, obrando en mi calidad de secuestre, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito dar informe de él bien inmueble, registrado con matrícula inmobiliaria **No 475-13865**, de la oficina de registros públicos de Paz de Ariporo, ubicado en la Carrera 8 No 5-15 en Tamara – Casanare, de la siguiente manera:

1. desde el día de la práctica de la diligencia de secuestro, en la cual recibí el inmueble en mención, fue dejado en calidad de depósito provisional y gratuito, en cabeza de la señora FLOR SIGUA quien es parte del proceso, como aparece registrado en el acta de diligencia de secuestro del inmueble, quien desde ese día ha velado por su cuidado, mantenimiento y vigilancia, sin generar ninguna clase de explotación ni frutos económicos, por lo tanto, no hay cuentas comprobadas por rendir.

Respetuosamente,

RENE HERNANDEZ ARANGUREN
C.C. 86´047.120 de Villavicencio
RAA. AVAL - 86047120
T.P: 309.589 del C. S. de la J.

AVALUOS URBANOS, RURALES, MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPO, COMERCIALES, SERVIDUMBRES, DE RENTA, EMPRESAS EN MARCHA, CULTIVOS, AVALUOS PARA GARANTIAS HIPOTECARIAS, LEASING, AVALUOS NIF

Carrera 15 N° 17-65 La Esperanza de Yopal – Casanare
Tel. 634 3482 / Cel. 311 232 2659





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSÉ TOMAS CHAPARRO
DEMANDADO	MANUEL BARAJAS
RADICADO	854004089001 - 2018 - 00021 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DEL INFORME DEL SEÑOR SECUESTRE

Se agrega al expediente digital el informe presentado por el señor secuestre designado Dr. **RENE HERNANDEZ ARANGUREN**, mediante el cual rinde cuentas de su gestión respecto del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, ubicado en Támara.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del Código General del Proceso, del informe en cuestión, se les corre traslado a las partes en litigio demandante y demandada por el término de diez (10) días.

Ahora, atendiendo lo manifestado por el auxiliar de la justicia Dr. **RENE HERNANDEZ ARANGUREN**, por secretaría comuníquesele que en el presente proceso la señora **FLOR SIGUA** no es parte demandada en este proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA -
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DOS (2) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 020 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA

Támara, 30 de mayo de 2023

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA

Dr.: Oscar Raúl Rivera Garcés

Juez Promiscuo Municipal – Támara – Casanare

E. S. D.

RECIBIDO
30/05/23
0489 hds


RADICADO: 2020-00069-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ
DEMANDADO: HUGO TORRES SANABRÍA
ASUNTO: Actualiza Liquidación de Crédito

Cordial saludo,

El suscrito RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ, mayor de edad, domiciliado en Támara, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.853.061 expedida en Támara, actuando en nombre propio, de manera atenta y teniendo en cuenta que se encuentra en firme la providencia que ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito allegar ACTUALIZACIÓN de la Liquidación de Crédito de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso:

Abonos a la obligación:

- Título Judicial N° 48660000001383, por la suma de \$514.038, enero de 2023.
- Título Judicial N° 48660000001389, por la suma de \$703.283, marzo de 2023.

Total abonos:\$1.217.321

Última Actualización Liquidación Capital 1..... \$26.330.306
(A 23 de febrero de 2022)

Actualización intereses de 24 de febrero de 2022 a 30 de mayo de 2023.....\$8,042.345

Descuento de los abonos producto de embargo de honorarios..... - \$1.217.321

Total¹, obligación Capital e Intereses a fecha 30 de mayo de 2023.....\$33.155.330

Última Actualización Liquidación Capital 2..... \$3.244.073
(A 23 de febrero de 2022)

Actualización intereses de 24 de febrero de 2022 a 30 de mayo de 2023.....\$949.741

Total, obligación Capital e Intereses a fecha 30 de mayo de 2023.....\$4.193.814

¹ A la obligación de Capital 1 se realiza descuento de los abonos realizados por embargo al Concejo Municipal de Támara, teniendo en cuenta que no altera el crédito.

Adjuntos:

- Tablas de liquidación de crédito de Obligación 1 y 2.

Del Señor Juez,

Atentamente,

RAFAEL FERNANDEZ

RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ

CC. 74.853.061 de Támara - Casanare

LIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDANTE: RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ
 DEMANDADO: HUGO TORRES SANABRIA
 RADICADO: 2020-00069
 CAPITAL: \$ 17.000.000

**ACTUALIZACIÓN - LIQUIDACIÓN DE CREDITO TITULO EJECUTIVO
 INTERESES MORATORIOS**

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
27,45%	FEBRERO	2022	7	2,29%	\$ 17.000.000,00	\$ 90.737,50
27,71%	MARZO	2022	30	2,31%	\$ 17.000.000,00	\$ 392.558,33
28,58%	ABRIL	2022	30	2,38%	\$ 17.000.000,00	\$ 404.883,33
29,57%	MAYO	2022	30	2,46%	\$ 17.000.000,00	\$ 418.908,33
30,60%	JUNIO	2022	30	2,55%	\$ 17.000.000,00	\$ 433.500,00
31,92%	JULIO	2022	30	2,66%	\$ 17.000.000,00	\$ 452.200,00
33,32%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 17.000.000,00	\$ 472.033,33
35,25%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 17.000.000,00	\$ 499.375,00
36,92%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 17.000.000,00	\$ 523.033,33
38,67%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 17.000.000,00	\$ 547.825,00
41,46%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 17.000.000,00	\$ 587.350,00
43,26%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 17.000.000,00	\$ 612.850,00
45,27%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 17.000.000,00	\$ 641.325,00
46,26%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 17.000.000,00	\$ 655.350,00
47,09%	ABRIL	2023	30	3,92%	\$ 17.000.000,00	\$ 667.108,33
45,41%	MAYO	2023	30	3,78%	\$ 17.000.000,00	\$ 643.308,33
TOTAL			937			\$ 8.042.345,83

LIQUIDACION DE CREDITO	
INTERESES MORATORIOS	
	\$ 4.822.404,17
	\$ 3.219.941,67
TOTAL	\$ 8.042.345,83

LIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDANTE: RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ
 DEMANDADO: HUGO TORRES SANABRIA
 RADICADO: 2020-00069
 CAPITAL: \$ 2.000.000

ACTUALIZACIÓN - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TÍTULO EJECUTIVO

INTERESES MORATORIOS

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
27,45%	FEBRERO	2022	7	2,29%	\$ 2.000.000,00	\$ 10.675,00
27,71%	MARZO	2022	30	2,31%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.183,33
28,58%	ABRIL	2022	30	2,38%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.633,33
29,57%	MAYO	2022	30	2,46%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.283,33
30,60%	JUNIO	2022	30	2,55%	\$ 2.000.000,00	\$ 51.000,00
31,92%	JULIO	2022	30	2,66%	\$ 2.000.000,00	\$ 53.200,00
33,32%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 2.000.000,00	\$ 55.533,33
35,25%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 2.000.000,00	\$ 58.750,00
36,92%	OCTÚBRE	2022	30	3,08%	\$ 2.000.000,00	\$ 61.533,33
38,67%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 2.000.000,00	\$ 64.450,00
41,46%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 2.000.000,00	\$ 69.100,00
45,41%	ENERO	2023	30	3,78%	\$ 2.000.000,00	\$ 75.683,33
45,27%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 2.000.000,00	\$ 75.450,00
46,26%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 2.000.000,00	\$ 77.100,00
47,09%	ABRIL	2023	30	3,92%	\$ 2.000.000,00	\$ 78.483,33
45,41%	MAYO	2023	30	3,78%	\$ 2.000.000,00	\$ 75.683,33
TOTAL			1206			\$ 949.741,67

LIQUIDACION DE CREDITO

INTERESES MORATORIOS

ANO 2022	\$ 567.341,67
ANO 2023	\$ 382.400,00
TOTAL	\$ 949.741,67



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ
DEMANDADO	HUGO TORRES SANABRIA
RADICADO	854004089001 - 2020 - 00069 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DOS (2) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 020 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA